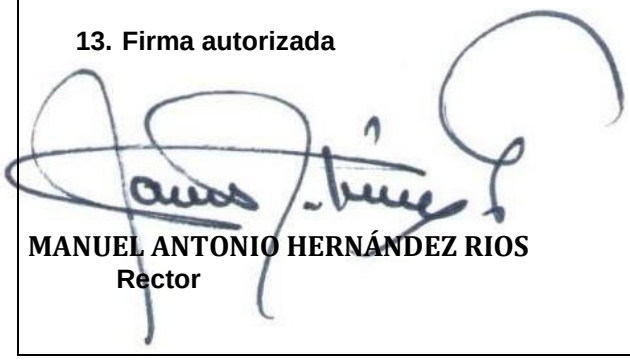
ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE LOS 20 SMLV

<table>
<tr><th colspan="2">Capítulo I: Descripción General</th></tr>
<tr><td>1. Fecha de elaboración del estudio previo.</td><td>10 DE JUNIO DE 2026</td></tr>
<tr><td>2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.</td><td>JOSE LUIS IBARRA</td></tr>
<tr><td>3. Tipo de contrato</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><th colspan="2">Capítulo II: Descripción técnica</th></tr>
<tr><td>4. Descripción de la necesidad</td><td>La Institución Educativa, requiere en sus procesos financieros y específicamente en el área de otros bienes transportables y construcción y servicios de la construcción, requiere mantenimiento de infraestructura y adecuación a todo costo de la sala de profesores de la IED Hernán Venegas Carrillo.</td></tr>
<tr><td>5. Descripción del objeto a contratar</td><td>Prestar el servicio de adecuación a todo costo de sala de profesores y mantenimiento de infraestructura de la IED Hernán Venegas Carrillo.</td></tr>
<tr><td>6. Condiciones técnicas, procedimiento y obligaciones exigidas al contratista</td><td>El aspirante persona natural o jurídica (solo pyme) únicamente con domicilio en el municipio de Tocaima departamento de Cundinamarca de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 podrá presentar la propuesta en físico en sobre sellado en la secretaria de la institución o a través de correo electrónico al mail consejodirectivoherveca@gmail.com y deberá anexar los siguientes documentos copia de la cedula del representante legal, RUT, para persona jurídica cámara de comercio donde se demuestre ser una pyme y que cuenta con domicilio principal y/o sucursal en el municipio de Tocaima departamento de Cundinamarca, hoja de vida de la función pública, certificado de antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, medidas correctivas y REDAM, certificación bancaria y acreditar afiliación y estado activo a fondo de pensión, EPS y ARL (Con riesgo 5) y curso de alturas vigente propio y del personal ayudante que ingresará a la institución, hasta el día jueves 11 de junio a las 09:00 am, para efectos de determinar la mejor propuesta conforma a lo previsto en el manual de contratación y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, se seleccionará teniendo en cuenta la siguiente tabla calificando de 1-10 cada item a evaluar
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PONDERACIÓN</th></tr>
<tr><td>Precio</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Detalles técnicos del bien o servicio</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Valor agregado</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Experiencia comprobable</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Plazo de ejecución del contrato</td><td>Veinte (20) días</td></tr>
</table>

8. Lugar de ejecución	Municipio de Tocaima - Cundinamarca
Capítulo III: Descripción financiera	
9. Valor estimado del contrato (Análisis que soporta el valor)	De acuerdo al presupuesto con el que cuenta la institución y utilizando un proceso de racionalización del gasto público, pero de igual manera con la aprobación del presupuesto del año 2026 y el plan de compras igualmente aprobado por el consejo directivo, el valor estimado del contrato será de $23.000.000.
10. Forma de Pago	El pago se efectuará contra entrega de lo requerido, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por valor total o parcia del valor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.
11. Certificación de Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO 011 DE 2026 RUBROS PRESUPUESTALES: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
12. Garantías	Según el Artículo 77 Decreto 1510 de 2013 que reglamenta la contratación estatal dice: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria.

13. Firma autorizada



MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ RIOS
Rector

Elaboró: José Luis Ibarra